

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez proceso ordinario de seguridad social de única instancia, remitido en virtud de la creación de esta célula judicial, a través del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura.

Informando que Colpensiones allegó al Juzgado anterior certificación de pago de las costas aprobadas en el presente asunto, procurando que atención a ello se diera por terminado el litigio (archivo 25).

Evidenciado lo anterior, se realizó la búsqueda pertinente, encontrando que a pesar de que no fue remitido a este despacho, en la plataforma Siglo XXI figura registro del auto que aprobó la liquidación de costas con fecha del 8 de septiembre de 2022, por lo que se procedió a agregar dicha providencia al expediente digitalizado, luego de rastrearla en el micrositio de la Rama Judicial.

De otra parte, una vez revisada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observa que figura depósito judicial Nro. 454130000032664 por valor de \$275.500, por concepto de costas procesales consignadas por la entidad demandada, para lo cual se adjunta al proceso comprobante del mismo (archivo 27).
Sírvase proveer.

La Dorada, Caldas, 20 de marzo de 2024.

Leydi Laura Arroyo Cisneros

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS

La Dorada, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario de seguridad social de única instancia
Demandante: Gladys del Socorro García Chica
Demandado: Colpensiones
Radicado: 17380-31-12-001-2020-00310-00

Vista la constancia que antecede, y en virtud a la creación de esta célula judicial **SE AVOCA** el conocimiento del presente proceso, remitido por el entonces Primero Civil del Circuito con Conocimiento Laboral de La Dorada, hoy Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada.

Igualmente, se ordenará la entrega de los dineros obrantes a favor de la señora GLADYS DEL SOCORRO GARCÍA CHICA a través de su representante judicial, quien cuenta con facultad expresa para recibir, tal y como consta en la página 4 del archivo 02 del expediente digitalizado del proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: **AVOCAR** el conocimiento del proceso ordinario de seguridad social de única instancia por la señora GLADYS DEL SOCORRO GARCÍA CHICA en contra de Colpensiones.

SEGUNDO: **ORDENAR** la entrega del depósito judicial Nro. 454130000032664 por valor de \$275.500 a la parte demandante, a través de su representante judicial Dra. Cindy Jhoana Quesada Barrero, quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 1.105.781.539, y tiene facultad expresa para recibir.

TERCERO: Una vez efectuado lo anterior, **ARCHIVAR** el presente proceso por no quedar actuación pendiente por realizar, previas las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN STIVEN MORENO HOYOS

Juez

Firmado Por:
Brayan Stiven Moreno Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edefd288a0f1d6c2affc249c1489b07b681a5aa42d7675f954003541421f5d41**
Documento generado en 20/03/2024 02:18:05 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>